407173

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 04 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 355 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 18**, de fecha 03 de febrero de 2022, a través del cual la Administradora Municipal(S) remite a la Secretaría Municipal el calendario de funcionamiento de las Ferias de las Pulgas para el año 2022, en calle Errázuriz, para ser decretado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el calendario de funcionamiento, para el año 2022, de la **Feria de las Pulgas en calle Errázuriz**, las cuales se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Junta de Vecinos Responsable
08 de Febrero	Junta de Vecinos Las Acacias.
08 de Marzo	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
05 de Abril	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
10 de Mayo	Junta de Vecinos Las Turbinas.
07 de Junio	Junta de Vecinos Las Acacias.
05 de Julio	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
09 de Agosto	Junta e Vecinos Rubén Lamich.
06 de Septiembre	Junta de Vecinos Las Turbinas.
04 de Octubre	Junta de Vecinos Las Acacias.
08 de Noviembre	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
06 de Diciembre	Junta de Vecinos Rubén Lamich.

2.- El horario de funcionamiento será desde las **07:00 a las 15:00 horas.**, debiendo pagar la suma de **$1.000.- (mil pesos) por puesto**.

3.- Cada Junta de Vecinos debe realizar el corte de calle, desde el inicio hasta el final, debiendo quedar despejado el pasaje frente al Colegio Saint Mary y calle Miguel Castro. Asimismo, **cada organización será responsable del aseo y limpieza del lugar**.

4.- En caso de malas condiciones atmosféricas (lluvia), se debe suspender, quedando para el martes siguiente, en el caso que continúe el mal tiempo, se suspende por el mes.

5.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud.

6.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Buin Seguro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria de las Pulgas calle Errázuriz.doc